

BASES DEL PROGRAMA DE REFERIDOS DE URBANITAE

Última actualización: octubre de 2026

1. Objeto del programa

Urbanitae pone a disposición de sus usuarios un programa de referidos mediante el cual un usuario registrado puede invitar a nuevos usuarios a registrarse e invertir en Urbanitae.

Cuando el usuario invitado cumpla las condiciones previstas en estas bases, tanto la persona que realiza la invitación como el nuevo usuario recibirán una recompensa económica cuyo importe dependerá de la cuantía de la primera inversión realizada por el invitado.

2. Quién puede participar

Puede participar como usuario que invita cualquier persona registrada en Urbanitae.

No es necesario haber realizado previamente una inversión para participar en el programa de referidos.

El usuario que invita deberá disponer de una cuenta activa en Urbanitae y utilizar su enlace personal de invitación para realizar la recomendación.

3. Quién puede ser usuario invitado

A efectos del programa de referidos, se considera usuario invitado a una persona que:

- no estuviera previamente registrada en Urbanitae;
- acceda al proceso de registro mediante el enlace personal de invitación de otro usuario;
- complete correctamente su registro en Urbanitae; y
- realice una primera inversión que cumpla las condiciones previstas en estas bases.

Una persona que ya estuviera registrada en Urbanitae antes de utilizar el enlace de invitación no podrá asociar posteriormente su cuenta al programa de referidos.

4. Enlace personal de invitación

Cada usuario dispone de un enlace personal y único de invitación, accesible desde su Área privada de Urbanitae, dentro del apartado «Invitar».

Para que la recomendación pueda identificarse correctamente y genere el derecho a la recompensa, el nuevo usuario deberá registrarse utilizando dicho enlace.

El uso de otros enlaces, códigos, vías de registro o procesos que no permitan identificar correctamente la recomendación no dará derecho a la recompensa del programa.

5. Primera inversión e importe mínimo

La recompensa se determina exclusivamente en función del importe de la **primera inversión realizada por el usuario invitado**.

Para generar una recompensa, dicha primera inversión deberá ser de al menos **500 euros**.

Las inversiones realizadas posteriormente no se acumularán a la primera inversión a efectos de calcular una recompensa superior.

Por ejemplo, si el usuario invitado realiza inicialmente una inversión de 1.500 euros y posteriormente efectúa una segunda inversión, la recompensa se calculará únicamente sobre los 1.500 euros correspondientes a su primera inversión.

Las inversiones en Urbanitae deben realizarse en **múltiplos de 10 euros**.

6. Importe de las recompensas

El importe de la recompensa para cada una de las partes dependerá de la cuantía de la primera inversión del usuario invitado:

- Primera inversión de 500 € a 1.500 €: 25 € para el usuario que invita y 25 € para el usuario invitado.
- Primera inversión de más de 1.500 € y hasta 3.000 €: 50 € para cada uno.
- Primera inversión de más de 3.000 €: 75 € para cada uno.

La recompensa máxima ordinaria por cada nuevo usuario referido es, por tanto, de **75 euros para cada una de las partes**.

7. Número de invitaciones

No existe un límite de personas a las que un usuario puede invitar a través del programa de referidos.

Cada nuevo usuario que cumpla individualmente las condiciones previstas en estas bases podrá generar la recompensa correspondiente.

Urbanitae se reserva el derecho de establecer en el futuro límites al número de invitaciones o recompensas que pueda generar un usuario. Cualquier limitación que se establezca será comunicada a los usuarios y no afectará a las recompensas ya generadas conforme a las condiciones vigentes en cada momento.

8. Momento y forma de abono

Las recompensas se abonarán en la wallet de Urbanitae de cada usuario durante los **primeros diez días del mes siguiente al cierre de la financiación del proyecto** en el que el usuario invitado haya realizado su primera inversión.

El abono se realizará directamente en el saldo de la wallet asociada a la cuenta del usuario.

El derecho a la recompensa es personal e intransferible.

9. Proyectos que no alcancen su objetivo de financiación

Si el proyecto en el que el usuario invitado realiza su primera inversión no alcanza su objetivo de financiación y el capital invertido es devuelto, **no se generará la recompensa correspondiente al programa de referidos**.

Tampoco se generará o, en su caso, podrá cancelarse o reclamarse la recompensa cuando el usuario que invita o el usuario invitado incumplan las condiciones de este programa o las obligaciones contractuales aplicables en su relación con Urbanitae.

10. Compatibilidad con otras promociones

Las recompensas generadas por distintos usuarios invitados sí son acumulables entre sí. Por tanto, **un mismo usuario podrá recibir tantas recompensas como nuevos usuarios invitados cumplan individualmente las condiciones** previstas en estas bases.

No obstante, **la recompensa correspondiente a un mismo usuario invitado no será acumulable con otras promociones, bonificaciones o incentivos ajenos al programa de referidos que Urbanitae pudiera ofrecer** y que resulten aplicables a la misma inversión u operación. En caso de concurrencia, se aplicará únicamente la bonificación de mayor importe.

A efectos del programa de referidos, únicamente se tendrá en cuenta la primera inversión realizada por cada usuario invitado. Las inversiones posteriores, incluso cuando se realicen en el mismo proyecto, no generarán nuevas recompensas ni se acumularán para incrementar la recompensa correspondiente a ese usuario.

11. Participación de personas jurídicas

No podrá utilizarse el programa de referidos para invitar a una persona jurídica que sea el propio usuario registrado ni a sociedades en las que este ostente, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 25% o un cargo de administración.

12. Ámbito territorial

El programa de referidos no está limitado a un país concreto.

Podrán participar en él los usuarios que puedan registrarse e invertir en Urbanitae conforme a las condiciones de acceso y utilización de la plataforma y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

13. Vigencia

El programa de referidos de Urbanitae tiene carácter permanente y permanecerá vigente mientras Urbanitae no comunique su modificación o finalización.

Urbanitae podrá modificar las condiciones del programa, los importes de las recompensas o poner fin al mismo, respetando en todo caso las recompensas ya generadas conforme a las condiciones vigentes en cada momento.

A estos efectos, **el derecho a la recompensa se considerará generado en el momento del cierre de la financiación del proyecto en el que el usuario invitado haya realizado su primera inversión**, siempre que se hayan cumplido el resto de condiciones y requisitos establecidos en las presentes condiciones para la obtención de la recompensa.

14. Fiscalidad

En la actualidad, las recompensas del programa de referidos se abonan sin practicar retención.

Urbanitae podrá aplicar en el futuro el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente y comunicará a los usuarios cualquier cambio relevante en este sentido.

Cuando resulte necesario aplicar dicho tratamiento en función de las recompensas acumuladas por un usuario, Urbanitae informará al usuario afectado.

Las obligaciones fiscales derivadas de este programa de referidos son responsabilidad exclusiva del usuario registrado. Urbanitae no presta asesoramiento fiscal y cumplirá con sus obligaciones de información ante la Agencia Tributaria conforme a la normativa vigente.

15. Uso adecuado del programa

El programa de referidos está pensado para que los usuarios recomienden la plataforma Urbanitae, de buena fe, a nuevos usuarios que todavía no están registrados.

Urbanitae se reserva el derecho de no abonar, cancelar o reclamar recompensas, cuando se detecte, entre otras, algunas de estas conductas: (i) la recomendación a uno mismo o utilizar datos o cuentas

de otras personas, (ii) creación de cuentas falsas o duplicadas, o la comunicación de datos que no sean veraces, (iii) la manipulación de cualquier otra forma del programa de referidos.

16. Modificación del programa

Urbanitae podrá modificar estas bases cuando resulte necesario por razones operativas, comerciales, legales o regulatorias.

Las condiciones aplicables a cada recompensa serán las vigentes en el momento en que se cumplan los requisitos que den derecho a la misma, en las condiciones previstas en el punto 13 de estas bases.

La participación en el programa una vez comunicada una modificación de estas bases implicará la aceptación de las nuevas condiciones por parte del usuario.

17. Atención al usuario

Para cualquier duda relacionada con el funcionamiento del programa de referidos, los usuarios pueden ponerse en contacto con el equipo de Relación con el Inversor de Urbanitae a través de los canales habituales de atención.

18. Información legal y protección de datos

La participación en el programa está sujeta igualmente a los términos y condiciones generales de Urbanitae y a su política de privacidad.

- Urbanitae Real Estate Platform, S.L.
- B88393962
- Calle Castelló, 23, planta 1, 28001, Madrid, España
- [Términos y uso de la web](#)
- [Política de privacidad](#)
- Jurisdicción y legislación aplicable: jurisdicción española, juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

ANEXO – PROMOCIÓN TEMPORAL DE RECOMPENSA DOBLE

Durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026**, Urbanitae duplicará las recompensas ordinarias previstas en el apartado 6 de estas bases.

Durante dicho periodo, las recompensas serán:

- Primera inversión de 500€ a 1.500€: 50€ para cada uno.
- Primera inversión de más de 1.500€ y hasta 3.000€: 100 € para cada uno.
- Primera inversión de más de 3.000€: 150€ para cada uno.

Para beneficiarse de la recompensa doble, **tanto el registro del usuario invitado mediante el enlace personal de invitación como su primera inversión deberán realizarse dentro del periodo promocional.**

El registro durante el periodo promocional no dará derecho a la recompensa doble si la primera inversión se realiza una vez finalizado dicho periodo.

El resto de condiciones del programa de referidos permanecerán sin cambios.

Una vez finalizado el periodo promocional, volverán a aplicarse las recompensas ordinarias establecidas en estas bases.